



RUC 20198022480

000140

# "Mejía la Perla del Pacífico"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2017-MDM

Mejía, 22 de Marzo del 2017.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del año 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 02°) del artículo 09° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal, **"Aprobar ( ... ) el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos"**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: (...) inciso 3°, **Son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales (...), 3.3. Elaborar y mantener el catastro distrital.**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 28294 del Sistema Nacional Integrado de Catastro, dispone que: **"Las municipalidades son los organismos generadores de catastro (...) y en uso de sus facultades pueden encargar el levantamiento catastral a otras entidades públicas o privadas, personas jurídicas o naturales de acuerdo a los criterios técnicos que apruebe el sistema"**



# "Mejía la Perla del Pacífico" 000139

Se ha desarrollado el Expediente denominado "Plan de Implementación del Catastro Municipal del distrito de Mejía, provincia de Islay, departamento de Arequipa", con la finalidad de dotar a la municipalidad de un Sistema Catastral Integrado que se constituya en un instrumento técnico confiable para optimizar los niveles de la gestión institucional, la recaudación tributaria local y el desarrollo urbano de la ciudad en beneficios de la comunidad.

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3º del artículo 20º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal, luego de su análisis y debate respectivo.

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Implementación del Catastro Municipal del distrito de Mejía, provincia de Islay, departamento de Arequipa", la misma que se ejecutará conforme a las siguientes etapas:

1. Viabilización por el Sistema Nacional de Inversión Pública.
2. Inclusión dentro del Programa de Inversiones para el Año Fiscal 2017.
3. Modificación Presupuestaria, a fin de su ejecución presupuestal.
4. Inicio y Ejecución del Proyecto para el presente año 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Despacho de Alcaldía la emisión de Resoluciones y Decretos de Alcaldía para la ejecución del Plan aprobado en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.- PONGASE** en conocimiento Eel presente Acuerdo de Concejo Municipal, a Gerencia Municipal, Área de Obras Públicas, Presupuesto, Contabilidad, Abastecimiento y demás pertinentes de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Distrital de Mejía  
*Juana Rosa Arenas Aspilcueta de Meza*  
Juana Rosa Arenas Aspilcueta de Meza  
ALCALDESA